MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No 1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026694009423733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COLOG-BRLOG-BAMAN-S3

Bogotá D.C, 24 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No. 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Segunda Prorroga Contrato 031 SQUAD ARM 2025.

Respetuosamente me permito en enviar respuesta a la Circular con radicado No 2025432007424313 de fecha 10 de marzo de 2026, la cual trata de la solicitud emisión conceptos Segunda prórroga Contrato 031 SQUAD ARM 2025 Suscrito entre el Ejército Nacional de Colombia y la Empresa Carson Industries INC, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISIÓN NOCTURNA OPTRÓNICOS AN PVS 14 Y PVS-7B, PARA LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL "de acuerdo a lo anterior me permito dar respuesta de la siguiente manera así;.

RELACIÓN REPUESTOS CONTRATO 031-SQUAD ARM 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	* V/R UNITARIO EXCLUIDO DE IVA EN DÓLARES	* V/R TOTAL EXCLUIDO DE IVA EN DÓLARES
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISION NOCTURNA PVS-14 II NIVEL						
A-02-02-01-004-010						
1	CASE,INFRARED EQUIPMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	1.000	18,83	18.830,00
2	LENS,INFRARED RECEIVER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00448/ARM-01	UNIDAD	1.010	9,71	9.807,10
3	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	1.000	9,42	9.420,00
4	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	1.000	1,79	1.790,00
5	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	1.000	1,84	1.840,00
6	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	1.152	9,42	10.851,84
7	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	UNIDAD	1.152	2,28	2.626,56

		04086/ARM-02				
8	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00445/ARM-01	UNIDAD	1.152	3	3.456,00
9	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04087/ARM-01	UNIDAD	1.382	2,48	3.427,36
10	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05627/ARM-0	UNIDAD	1.613	2,26	3.645,38
11	MOUNT,VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02832/ARM-01	UNIDAD	115	39,11	4.497,65
12	RING,RETAINING,OPTICAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02833/ARM-01	UNIDAD	115	8,42	968,3
13	SCREW,CAP,SOCKET HEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02083/ARM-01	UNIDAD	922	1	922
14	KNOB	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-229/ARM-01	UNIDAD	691	5,9	4.076,90
15	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-12790/ARM-01	UNIDAD	1.382	1,84	2.542,88
		TOTAL				**78.701,97**
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISIÓN NOCTURNA PVS-7B II NIVEL						
A-02-02-01-004-010						
1	CASE,INFRARED EQUIPMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	960	18,83	18.076,80
2	DEMIST SHIELD ASSY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04031/ARM-01	UNIDAD	1.920	8	15.360,00
3	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	960	1,79	1.718,40
4	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	1.920	9,42	18.086,40
5	WASHER,FLAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02785/ARM-02	UNIDAD	3840	0,98	3.763,20
6	SCREW,MACHINE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04081/ARM-01	UNIDAD	4.800	1,2	5.760,00
7	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	960	1,84	1.766,40
8	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02080/ARM-02	UNIDAD	960	3	2.880,00
9	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02079/ARM-02	UNIDAD	960	1,82	1.747,20
10	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	480	9,42	4.521,60
11	BATTERY CAP ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04085/ARM-01	UNIDAD	672	31,02	20.845,44
12	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	UNIDAD	960	2,28	2.188,80
		TOTAL				**96.714,24**
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS LENTES DE VISION NOCTURNA PVS-14 III NIVEL						

C-1502-0100-28-20107B-1502087-02						
1	CASE,INFRARED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	UNIDAD	439	18,83	8.266,37
2	LENS,INFRARED RECEIVER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00448/ARM-01	UNIDAD	251	9,71	2.437,21
3	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	UNIDAD	200	9,42	1.884,00
4	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	UNIDAD	251	1,79	449,29
5	IMAGE INTENSIFIER TUBE,NIGHT VISION	NTMD-0308-A3	UNIDAD	102	3.575,00	364.650,00
6	BATTERY COMPARTMENT,NIGHT VISION VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03201/ARM-01	UNIDAD	230	310	71.300,00
7	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	UNIDAD	280	1,84	515,2
8	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	UNIDAD	150	9,42	1.413,00
9	KNOB	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-229/ARM-01	UNIDAD	480	5,9	2.832,00
10	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	UNIDAD	500	2,28	1.140,00
11	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00445/ARM-01	UNIDAD	500	3	1.500,00
12	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05627/ARM-0	UNIDAD	500	2,26	1.130,00
13	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-12790/ARM-01	UNIDAD	500	1,84	920
14	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	Manual de Partes de Auerdo A Resolucion Ministerial No 8912	UNIDAD	150	12	1.800,00
15	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04087/ARM-01	UNIDAD	500	2,48	1.240,00
16	CELL,OPTICAL ELEMEN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04088/ARM-01	UNIDAD	100	156	15.600,00
17	MOUNT,VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02832/ARM-01	UNIDAD	150	39,11	5.866,50
18	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02833/ARM-01	UNIDAD	150	8,42	1.263,00
19	SCREW,CAP,SOCKET HEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02083/ARM-01	UNIDAD	501	1	501
TOTAL						**484.707,57**
TOTAL ADJUDICAR						**660.123,78**

Así mismo en el mes de octubre de 2025 se realizó una adicción al presente contrato en el cual se aumentó en presupuesto inicialmente asignado y por consiguiente las cantidades allí descritas

tomando como base la necesidad de los intensificadores de imagen delos lentes de visión nocturna AN PVA 14 para lo cual el comité técnico dio aval a mencionada adición fundamentando la grande necesidad que posee el ejército nacional para el mantenimiento y puesta al servicio de 2.500 lentes de visión nocturna que se encuentran fuera de servicio a la fecha,

RELACION ADICION CONTRATO 031-SQUAD ARM 2025.

NO	CONTRATO	CDP	RUBRO	VALOR COP
1.	031 SQUAD-ARM.2025	14825	A.02.02.01.004.010	1.043.907.145,00

ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO EXCLUDIO DE IVA EN DOLARE	V/R TOTAL EXCLUDIO DE IVA EN DOLARES
1	IMAGE INTENSIFIER TUBE,NIGHT VISION	NTMD-0308-A3	N/A	UNIDAD	62	3.575,00	221.650,00
2	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02084/ARM-02	5330-01-356-7219	UNIDAD	70	1,84	128,80
3	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 05627/ARM-0	5330-00-551-8251	UNIDAD	80	2,26	180,80
4	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 12790/ARM-01	5330-01-444-1227	UNIDAD	80	1,84	147,20

FUNDAMENTOS DE HECHO CARSON INDUSTRIES INC.

1. El día catorce (14) de julio del año dos mil veinticinco (2025) se emitió RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 00005703 del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 021-SASI-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISIÓN NOCTURNA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL en el que Carson Industries Inc. participó en calidad de oferente.

2. El día seis (6) de agosto de 2025 se suscribió el contrato de la referencia y de inmediato se procedió a la solicitud de expedición de las garantías a la aseguradora para la aprobación por parte de la entidad, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP.

3. De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación, Carson Industries procedió al envío de los documentos relacionados con la ejecución del contrato y en especial con el trámite de licencia de exportación.

4. El 9 de octubre de 2025, fue remitido el formulario DSP-83 firmado por el Ejército Nacional y de inmediato se realizó la solicitud de licencia de exportación ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
5. Como se informó previamente, desde la firma del contrato, Carson Industries Inc. dio inicio a la fabricación de los repuestos objeto del contrato y según el cronograma de la fábrica, los repuestos distintos a los tubos intensificadores se encuentran entregados en su totalidad y recibidos a satisfacción por parte del Ejercito Nacional.

6. En cuanto al ítem de los tubos intensificadores de imagen, los cuales requieren la aprobación de la licencia de exportación por parte del Departamento del Estado, a la fecha no ha sido aprobada, tal y como se evidencia en los pantallazos del sistema que se anexan a continuación:

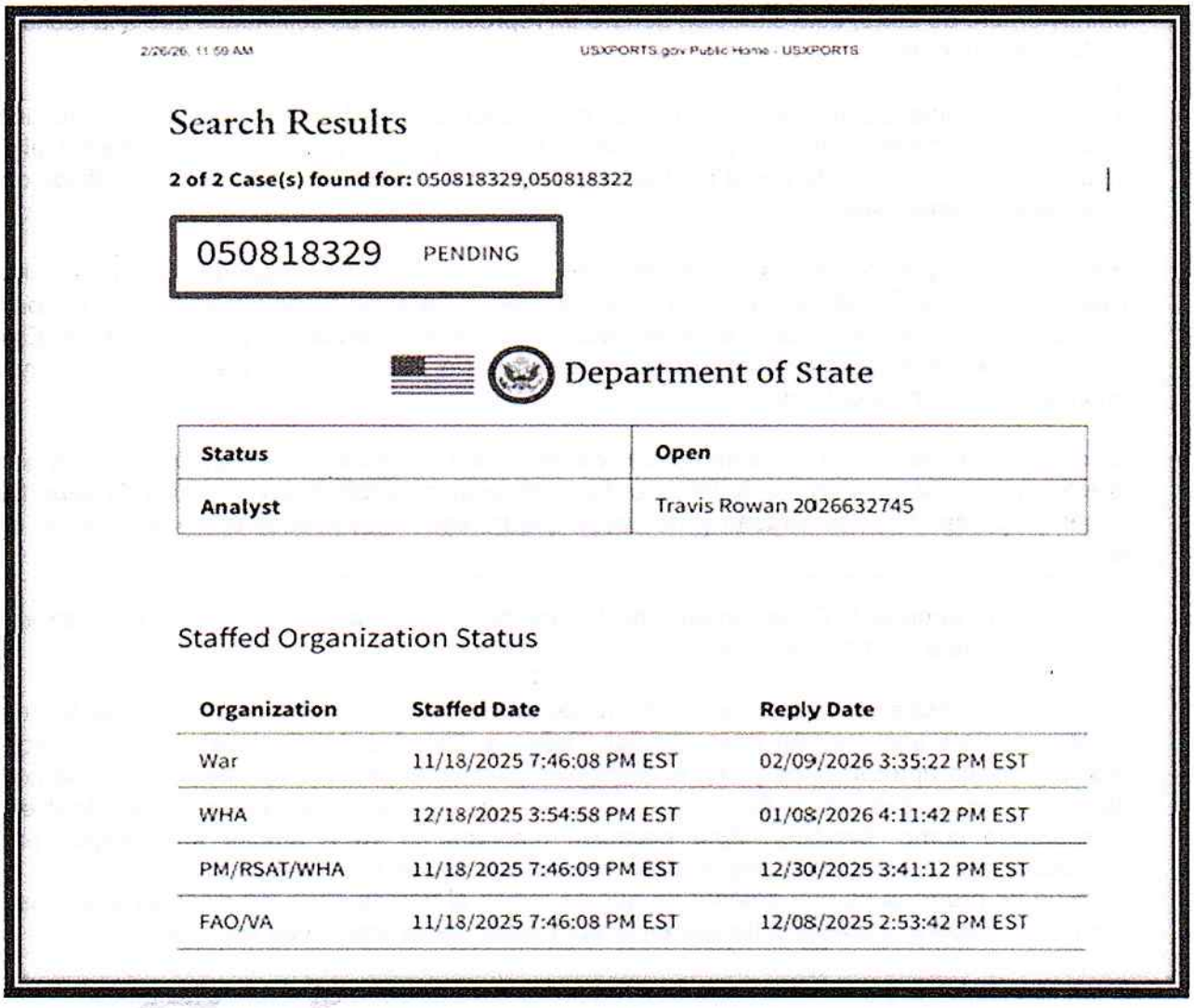

2/26/26, 11:59 AM USXPORTS.gov Public Home - USXPORTS

Search Results

2 of 2 Case(s) found for: 050818329,050818322

050818329 PENDING

Department of State

Status	**Open**
Analyst	Travis Rowan 2026632745

Staffed Organization Status

Organization	Staffed Date	Reply Date
War	11/18/2025 7:46:08 PM EST	02/09/2026 3:35:22 PM EST
WHA	12/18/2025 3:54:58 PM EST	01/08/2026 4:11:42 PM EST
PM/RSAT/WHA	11/18/2025 7:46:09 PM EST	12/30/2025 3:41:12 PM EST
FAO/VA	11/18/2025 7:46:08 PM EST	12/08/2025 2:53:42 PM EST

7. Este ítem objeto del contrato, se encuentra sometido a las regulaciones relacionadas con ITAR -International Traffic in Arms Regulations (Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas). Este reglamento estadounidense regula la exportación de transferencias de tecnología relacionada con la defensa, servicios de defensa y la exportación permanente y temporal y la importación temporal de artículos de defensa. Las empresas estadounidenses que comercializan productos y servicios relacionados con la defensa están sujetas a amplios requisitos de licencia en virtud del ITAR. Por lo anterior, Carson industries INC debe aplicar a la licencia ITAR para la exportación de los bienes objeto del contrato (DSP-85: Licencia de exportación clasificada) al ser una compañía con DDTC vigente con base en lo estipulado en la Ley de Control de Exportación de Armas de 1976. La Sección 38 de la Ley de Control de Exportación de Armas (AECA) (22 USC 2778) otorga al presidente la autoridad para regular la fabricación, venta y distribución de artículos de defensa, espacio e inteligencia militar, datos técnicos y servicios de defensa.

Como se ha reportado al Ejercito Nacional, la aprobación de la licencia ha tomado más tiempo del habitual, debido a que en septiembre de 2025 se generó un hecho excepcional denominado "Federal Shutdown" que originó el cierre de todas las entidades federales de los Estados Unidos lo que ocasionó la suspensión de todos los trámites de licencias y que a pesar de que fue superada en noviembre de 2025, esta situación generó un represamiento de solicitudes que a la fecha no ha podido ser superado.

8. Adicionalmente, es menester informarles que, desde el mes de febrero de 2026, se dio inicio a un nuevo federal Shutdown parcial que, si bien es parcial y afecta principalmente al DHS, también impacta directamente los trámites de aprobación de licencias por los motivos que se exponen a continuación:

Para el caso que no ocupa, la aprobación de la licencia no depende del DHS, sino del Departamento de Estado, a través de la Directorate of Defense Trade Controls (DDTC), bajo las normas ITAR (material militar), en este caso de Shutdown parcial, el gobierno de los Estados Unidos se ve obligado a activar planes de emergencia, reducción de personal "no esencial" y priorización de temas críticos.

En el caso puntual del DDTC se evidencia una reducción de analistas revisando casos, los comités interagenciales se suspenden de los que depende la aprobación de las licencias de exportación, firmas y aprobaciones se atrasan y los casos que no están clasificados como prioritarios, entran en pausa.

En resumen, aunque el Departamento de Estado tenga presupuesto y no este directamente en Shutdown, opera en modo limitado.

Para nuestro caso en particular, la licencia al ser sobre material clasificado como sensible y de uso militar, requiere una revisión interagencial (Defensa, Estados, Inteligencia), lo que implica que requiere varias aprobaciones y con el Shutdown parcial, el proceso se vuelve lento, se congela durante el tiempo que dure el Shutdown y se genera represamiento en las solicitudes, todo esto es considerado como "backlog". Esta situación nuevamente va a afectar los tiempos para la aprobación de la licencia de exportación lo que nos obliga nuevamente a extender una nueva solicitud de prórroga ya que a pesar de que se movió el trámite entre las distintas agencias, este nuevo paro federal afectará el tiempo en la aprobación de la licencia de exportación.

9. La licencia de exportación también es requerida para que el fabricante de los tubos intensificadores L3 despache estos bienes a las instalaciones de Carson Industries Inc. y asigne números seriales, motivo por el cual hasta tanto no se apruebe la licencia de exportación de los tubos intensificadores, no será posible recibirlos en la fábrica para el alistamiento y despacho a Colombia.

10. A la fecha, se ha dado cumplimiento al resto de obligaciones contractuales distintas a la entrega de los tubos intensificadores.

11. Por todo lo anterior, la entrega del ítem tubo intensificador, no va a ser posible realizarla antes del vencimiento del plazo del contrato es decir 30 de marzo de 2026, toda vez que los inconvenientes con el cierre de las entidades estatales han demorado la aprobación de la licencia de exportación.

De acuerdo a lo anterior y una vez verificados y analizados los fundamentos expuestos en la solicitud realizada por parte de la empresa Carson Industries al Ejército Nacional, en donde se solicita prorrogar los tiempos de entrega de los Intensificadores de Imagen MX 11769-P45-FOM 1800, para los lentes de visión nocturna AN PVS 14 objeto del presente contrato cuyo plazo de ejecución se estableció en la primera prorroga hasta el día 31 de marzo de 2026, se menciona que **desde el punto de vista técnico** esta prórroga afecta el cumplimiento de los procesos Y planes de mantenimiento Y recuperación de mencionados lentes AN PVS 14 del Ejército Nacional.

Sin embargo, es de vital importancia mencionar que tras la evaluación de los argumentos presentados por el contratista este comité se dio a la tarea de verificar las reglamentaciones para la emisión de mencionada licencia de exportación a la que se encuentran sujetos los Intensificadores de Imagen MX 11769-P45-FOM 1800 para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, en este caso las Regulaciones Internacionales para el Tráfico de Armas **(ITAR)**, encontrando lo siguiente asi:

1. El Fundamento Principal: 22 CFR 123.1

Este artículo es la base de todo. Establece que ninguna empresa estadounidense que fabrique y comercialice Artículos de Defensa puede exportar ni realizar actividades relacionadas con la exportación sin una licencia aprobada por la **DDTC (Directorate of Defense Trade Controls).**

Sustento: La ley estadounidense considera que fabricar un elemento específicamente diseñado para un usuario extranjero (en este caso, el Ejército de Colombia) es parte del proceso de exportación. Sin la licencia DSP-5 aprobada, la empresa no tiene la "autorización de despacho" ni de producción para ese destino final.

2. La Prohibición de "Fabricación para Exportación"

Según el **ITAR (22 CFR Part 123 y 124)**, una empresa estadounidense puede fabricar Artículos de la Lista de Municiones **(USML)** para el inventario del Pentágono, pero tiene totalmente prohibido iniciar la fabricación de un pedido específico para un Gobierno Extranjero (como Colombia) si no tiene una licencia de exportación aprobada **(DSP-5)** o un Acuerdo de Fabricación (MLA - Manufacturing License Agreement), la cual es necesaria para a salida o exportación del material de territorio estadounidense hacia Colombia.

3. El caso específico de los Tubos Intensificadores de Imagen (Categoría XII).

Los Tubos Intensificadores de Imagen que se mencionan están en la Categoría XII de la USML (Sistemas de Control de Fuego, Óptica, Visión Nocturna).

Para estos elementos, el Departamento de Estado es extremadamente celoso. Las empresas como **L3Harris o Elbit Systems of America** no pueden procesar la orden de compra en su línea de producción hasta que el sistema **DECCS (Defense Export Control and Compliance System)** arroje el estado de "Approved".

Si por algún caso ellos fabrican los tubos Intensificadores de Imagen en contravía de las reglamentaciones establecidas y luego la licencia es denegada, la empresa se queda con un material que no puede venderle a nadie más y que le genera un problema legal de inventario controlado.

Asi las cosas y bajo las regulaciones del **22 CFR § 123.1**, el Contratista está impedido legalmente de iniciar la fase de producción de los componentes críticos (tubos intensificadores de Imagen) hasta tanto no cuente con la **autorización expresa del Departamento de Estado de los EE. UU.** Por lo tanto, la mora en la entrega no es una omisión técnica de la empresa, sino una restricción normativa soberana del país de origen del material".

4. El Bloqueo de Fabricación: 22 CFR 124.1.

Los acuerdos de fabricación de mencionados componentes, establecen un principio general:

Sustento: "La aprobación de la Dirección de Controles de Comercio de Defensa debe obtenerse antes de que se puedan prestar servicios de defensa o fabricar artículos".

En la práctica: Las empresas como **L3Harris o Elbit Systems** tienen prohibido por cumplimiento (Compliance) iniciar líneas de producción para contratos extranjeros si no existe un "Case Number" aprobado. Si lo hacen, se exponen a sanciones pecuniarias de gran escala y a la revocación de sus credenciales y registro como fabricantes y contratistas de artículos de defensa.

5. Clasificación del Material: USML Categoría XII

Los tubos intensificadores de imagen están clasificados en la Categoría XII de la U.S. Munitions List (Sistemas de Visión Nocturna), por lo anterior se determina que esta categoría pertenece a una de las más restringidas en la lista de municiones de los Estados Unidos (USML), a diferencia del 90% de los repuestos que ya fueron entregados por parte del contratista al Ejército nacional.

Asi mismo al término de la verificación de los de argumentos planteados por el contratista acerca de los requisitos que impiden el cumplimiento en la entrega de los Intensificadores de Imagen MX 11769-P45-FOM 1800 para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, se realiza la verificación del avance del cumplimiento del restante de los repuestos asi como los hitos plasmados dentro del presente contrato como se relaciona a continuación;

AVANCES CUMPLIMIENTO ITEMS E HITOS INMEROS DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: CONTRATO 031-SQUAD-ARM-2025

1. Que el día 14 de octubre de 2025 se realizó a la recepción por parte del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador de un material solicitado sin costo alguno de acuerdo a lo ítems inmersos dentro del contrato **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: ISOMETRICOS MANUALES Y FORMAS DE MANTENIMIENTO,** como se relaciona a continuación asi;

   1. Un (1) isométrico en idioma castellano del AN/PVS-14.
   2. Un (1) isométrico en ingles del AN/PVS-14
   3. Un (1) Manual Técnico de AN/PVS-14 (ingles).
   4. Un (1) Manual Técnico de AN/PVS-14 (español).
   5. Formatos:

   DA FORM.....2408-30 Cantidad 500
   DA FORM.....2408-18 Cantidad 500
   DA FORM.....2408-15 Cantidad 500
   DA FORM.....2408-05 Cantidad 500

REGISTRO FOTOGRAFICO MATERIAL ENTREGADO:

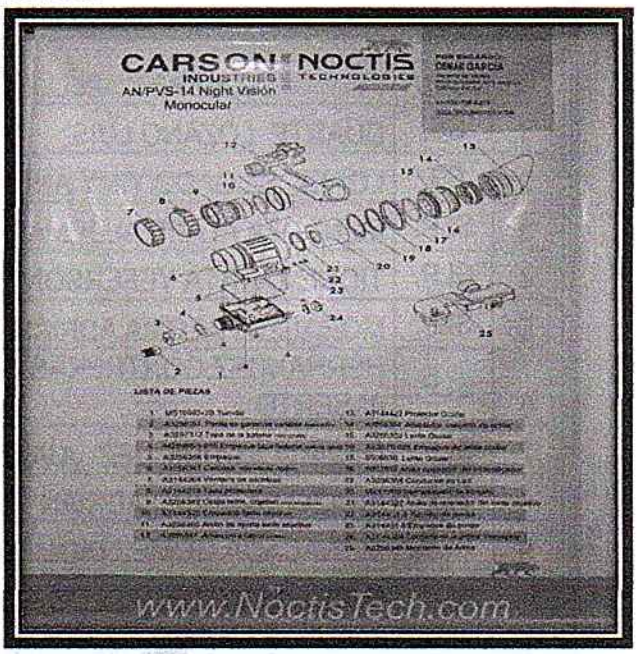

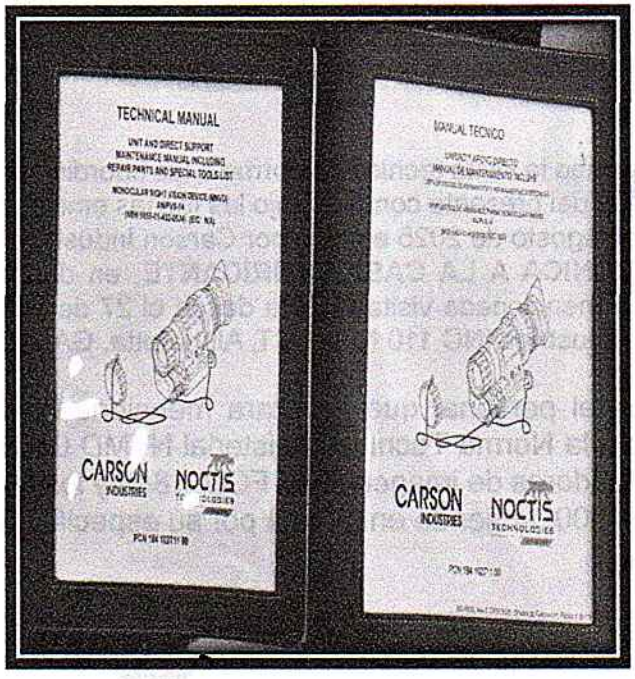

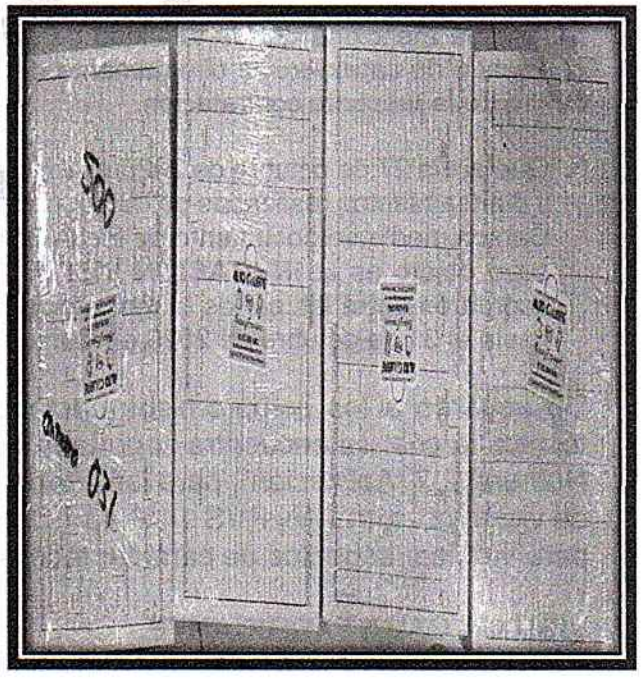

2. Que el día 24 de octubre de 2025 en cumplimiento de los hitos inmerso dentro del contrato **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: CAPACITACION**, se culminó la capacitación de nivel básico con una duración de 80 horas para 10 alumnos integrantes del ejército nacional conforme a lo establecido asi;

RELACION PERSONAL MILITAR					
No	GRD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	UNIDAD
1.	SS.	DUARTE LOZANO LUIS	1.006.032.062	3124372653	BAMAN
2.	C3.	LOPEZ SILGADO YIMY ANDRES	1.003.100.298	3146796346	BAMAN
3.	SLP.	MENDOZA ALAPE ALDEMAR	1.010.013.993	3112476049	BRACNA
4.	SLP.	TIQUE ZAPATA YEFERSON	1.055.314.890	3228483709	BRACNA
5.	SLP.	MORALES PALOMA ADRIAN	1.110.539.650	3128131108	BRACNA
6.	SLP.	HERNANDEZ CONTRERAS CARLOS ALBERTO	1.090.454.751	3222563773	BRACNA
7.	SLP.	GAVIRIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	1.000.603.818	3046532394	BAMAN
8.	SLP.	ERAZO FAJARDO ADRIAN	1.086.362.737	3246826642	BAMAD2
9.	SLP.	MONACADA GOMEZ DIOMEDEZ	1.193.362.623	3212599031	BAMAD2
10.	SLP.	OJEDA DUARTE CARLOS ANDRES	1.005.366.572	3118699058	BAMAD2

NOTA: Se menciona que la totalidad de los alumnos aquí capacitados recibieron su respectivo certificado de capacitación directamente del fabricante conforme al hito de capacitación inmerso dentro de la presente contratación.

3. Que el día 27 de octubre de 2025 se llevó a cabo la visita técnica conforme a las coordinaciones y planeamientos realizados por la supervisión del presente contrato bajo las fechas emitidas por Carson mediante documento de fecha 27 de agosto de 2025 emitido por Carson Industries INC cuyo objeto es la **INVITACION VISITA TECNICA A LA CASA FABRICANTE**, en donde se acordaron entre las partes la realización de mencionada visita técnica desde el 27 de octubre hasta el 31 de octubre de 2025 en Carson Industries INC 110 Nobel CT, Alpharetta, GA 30005.

De acuerdo a los compromisos pactados el personal que realizara mencionada visita técnica la cual se encuentra soportada bajo la Norma Técnica Ministerial NTMD 0308-A3 Numeral 2.2 "Aplicación", para los Intensificadores de imagen P-45 FOM-1800 y los lentes de visión nocturna AN PVS 14 P-45-FOM-1800, teniendo en cuenta por su especificidad y para verificar aspectos de carácter técnico.

VISITA A CASA FABRICANTE.

Durante la ejecución del contrato, en **R-NTMD-0308-A3 Numeral 2.2 "Aplicación", IMAGE INTENSIFIER, NIGHT VISION PARA AN/PVS -14 FOM 1800, así como los demás REPUESTOS para AN PVS 14, grupo 2 REPUESTOS PARA AN PVS 7B**, teniendo en cuenta por su especificidad y para verificar aspectos de orden técnico que se requiere ya que según lo dictado por la norma es plausible, el contratista deberá proveer una visita técnica a la fábrica de los repuestos, de conformidad con el protocolo establecido dentro de los documentos que hacen parte integral de mencionado contrato:

- La visita técnica será efectuada por cuatro (**04**) funcionarios designados por la Fuerza, entre los que deben estar el supervisor del contrato, 01 técnico experto en mantenimiento de lentes de visión nocturna (con nivel de especialidad como mínimo de Inspector integral) quien deberá estar debidamente capacitado y certificado en mantenimiento de los lentes de visión nocturna y/o tubo intensificador de imagen, un miembro del comité técnico (estructurador y/o evaluador y/o quien haga sus veces) y el gerente del proyecto del proceso.

- El inspector técnico delegado deberá realizar la inspección con detalle de los requisitos técnicos según las normas y especificaciones técnicas de los elementos.

- La visita evidenciará las etapas del proceso mediante registro fotográfico y/o de video y/o escrito.

- En un término no superior a tres (3) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto de su visita.

RELACION PERSONAL DE LA COMISION.

No	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	No CC	UNIDAD
1.	TC.	WINSTHONG GARCIA TRUJILLO	16.078.001	Gerente del proyecto
2.	MY.	CAMILO ANDRES GUALTERO MELO	1.108.929.835	Supervisor
3.	SS.	SLECH ANDERSON CORTES SUAZA	1.072.189.632	Técnico Evaluador
4.	CP.	KEVIN YONNER OSPINA NOREÑA	1.041.611.444	Técnico Estructurador

Bajo lo anterior y al termino de mencionada actividad se emitió el Oficio radicado No **2025694034511513** del 4 de noviembre de 2025 el cual trata del Informe Visita Técnica Contrato No 031 SQUAD-ARM- 2025, y las actividades que se realizaron por parte del personal designado durante los días en que se llevaron a cabo estas actividades en casa fabricante conforme a lo dictado en el presente contrato.

4. Que el día 10 de noviembre de 2025 mediante Oficio radicado No **2025694035079963**, el comité técnico evaluador emitió concepto de viabilidad para la prórroga de mencionado contrato teniendo en cuenta la situación presentada en los estados unidos bajo el paro federal en sus agencias federales quienes emiten las respectivas licencias de exportación a los países del mundo bajo las regulaciones (ITAR), asi las cosas este comité dio viabilidad tras corroborar que efectivamente este caso fue conocido a nivel mundial y que efectivamente afecto toda la cadena logística de autorizaciones y suministros del material de defensa fabricado en los Estados Unidos, consolidándose como una fuerza mayor o caso fortuito ajenas a las partes que suscribieron el presente contrato.

5. Que el día 19 de enero de 2026 mediante Acta **00066109** se realizó el reconocimiento de un material de repuestos allegados por la empresa CARSON INDUSTRIES INC pertenecientes a mencionado contrato bajo el documento de transporte No S01471869 en las instalaciones del almacén aduanero del ejército ubicado en la calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. para posteriormente ser nacionalizados por parte del Ejército Nacional.

6. Que el día 19 de febrero de 2026 se realizó la entrega del material de repuestos al almacén de

repuestos de ejército mediante acta No **00127081** por parte de la señorita Cs. Daniela Días Baqueo tras el término de la nacionalización y movimiento al batallón de mantenimiento No 1 "José María Rosillo" conforme lo dictado en el presente contrato para sus respectivas pruebas de ensamble conforme se manifestó al interior del contenido del contrato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN, concordancia con las diferentes especificaciones técnicas de cada repuesto en su punto No 4 TOMAS DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO 4.1.1 MUESTREO y punto 4.2. MUESTREO y se realizaran conforme a la tabla de muestro establecida dentro de la NTC –ISO 2859-1 Versión vigente.

7. Que el día 19 de febrero de 2026 se emitió por parte del supervisor acta No **2026694005662513** que trata del recibo a satisfacción del material de repuestos de lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B allegados mediante el presente contrato la cual consta de la firma del almacenista y el supervisor del Contrato 031-SQUAD-ARM-2025, aclarando que mencionada acta se emitió sin la firma del comité técnico estructurador y sin haber realizado las respectivas pruebas técnicas de calidad y ensamble.

8. que el día 21 de febrero de 2026 se iniciaron las respectivas pruebas técnicas de ensamble de mencionados repuestos para la emisión de la correspondiente acta de recibo a satisfacción cumpliendo asi con los parámetros normados al interior del Contrato 031-SQUAD-ARM-2025, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas para el material de repuestos lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B allegados.

9. Que el día 27 de febrero de 2026 se emitió el Oficio radicado No **2026694006258813** Pruebas Técnicas Repuestos Contrato 031-2025 con el cual el personal técnico . experto e procedimientos de mantenimiento realizo las pruebas dando aval técnico para la recepción de mencionado material toda vez que cumplió con los requisitos técnicos para ser utilizados en los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B del ejército nacional, conforme a los lineamientos establecidos dentro dela presente contratación, certificando una totalidad de 40.140 repuestos allegados por **CARSON INDUSTRIES INC,** tal cual se relaciona a continuación asi;

Para los repuestos de los lentes de visión nocturna objeto contractual se realizarán las pruebas de manera aleatoria en lentes de visión nocturna de las denominaciones objeto del presente contrato, estas se realizarán en el Laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" en concordancia con lo en las diferentes especificaciones técnicas de cada repuesto en su punto **No 4 TOMAS DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO 4.1.1 MUESTREO y punto 4.2. MUESTREO**, se realizarán conforme a la tabla de muestro establecida dentro de la **NTC –ISO 2859-1** Versión vigente.

Se procederá a instalar la cantidad determinada por repuesto acorde a lo establecido por la **NTC ISO 2859-1** en los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y AN PVS 7B realizando muestreos aleatorios de los repuestos contratados teniendo en cuenta el oficio radicado No 2025694018298133 del 13 de junio de 2025 en donde se solicita la designación del técnico experto para mencionadas pruebas.

Una vez instalados los repuestos conforme a las instrucciones de los Manuales de Mantenimiento, y las cantidades establecidas se realizarán pruebas de funcionamiento haciendo uso de los equipos especializados del laboratorio con el fin de verificar la compatibilidad, el correcto acople

de los componentes y correcto funcionamiento de cada uno de los elementos instalados.

En el caso de que las pruebas realizadas conforme a los establecido en la **NTC 2859-1** sea igual o menor al número de aceptación se acepta el lote por clase de repuesto, sin embargo, si el número de piezas defectuosas es igual o mayor al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor y esta se hará de acuerdo con los criterios de la guía técnica GTMD 007,

Se registrarán los resultados de las pruebas en el informe técnico del laboratorio al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio.

En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que presenten fallas técnicas o de la totalidad del lote en concordancia con las NTC 2859-1 tabla de muestro **TOMAS DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**.

El criterio de aceptación de los bienes será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas descritas que rigen la materia y demás especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

RELACION MATERIAL DE REPUESTOS SOMETIDOS A PRUEBAS TÉCNICAS DE ENSAMBLE Y FUNCIONAMIENTO EN LENTES DE VISION OCTURNA AN PVS 14 Y AN PVS 7B.

No	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TECNICA	NATIONAL STOKC NUMBER	CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD III NIVEL	CANTIDAD II NIVEL AN PVS 14	CANTIDAD II NIVEL AN PVS 7B	CANTIDAD ADICION	CANTIDAD TOTAL
1	CASE,INFRARED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00441/ARM-01	5855-01-398-4284	1530916	UNIDAD	439	1.000	960	0	2.399
2	LENS,INFRARED RECEIVER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00448/ARM-01	5855-01-444-1230	1121044	UNIDAD	251	1.010	0	0	1.261
3	EYESHIELD,OPTICAL INSTRUMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02081/ARM-01	5855-01-246-8273	1723007	UNIDAD	200	1.000	1.920	0	3.120
4	CAP,PROTECTIVE,DUST AND MOISTURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00443/ARM-01	5340-01-397-6608	1047022	UNIDAD	251	1.000	960	0	2.211
5	BATTERY COMPARTMENT,NIGHT VISION VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03201/ARM-01	5855-01-523-4058	1041085	UNIDAD	230	0	0	0	230
6	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02084/ARM-02	5330-01-356-7219	1044718	UNIDAD	280	1.000	960	70	2.310
7	SWITCH,KNOB ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00440/ARM-01	5930-01-246-8264	1128242	UNIDAD	150	1.152	480	0	1.782
8	KNOB	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-229/ARM-01	5355-01-444-1232	1121076	UNIDAD	480	691	0	0	1.171
9	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04086/ARM-02	5935-01-448-6355	1121050	UNIDAD	500	1.152	960	0	2.612
10	COVER,BATTERY RETAINER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00445/ARM-01	6160-01-524-3900	1595971	UNIDAD	500	1.152	0	0	1.652
11	EYEPIECE O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05627/ARM-0	5330-00-551-8251	1011203	UNIDAD	500	1.613	0	80	2.193
12	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-12790/ARM-01	5330-01-444-1214	1609349	UNIDAD	500	1.382	0	80	1.882
13	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	Manual de Partes de Auerdo A Resolucion Ministerial No 8912	5855-01-380-5100	1014852	UNIDAD	150	0	0	0	150

No	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TECNICA	NATIONAL STOKC NUMBER	CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD III NIVEL	CANTIDAD II NIVEL AN PVS 14	CANTIDAD II NIVEL AN PVS 7B	CANTIDAD ADICION	CANTIDAD TOTAL
14	PACKING,PREFORMED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04087/ARM-01	5330-01-444-1227	1530925	UNIDAD	500	1.382	0	0	1.962
15	CELL,OPTICAL ELEMEN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04088/ARM-01	5855-01-444-1231	1121056	UNIDAD	100		0	0	100
16	MOUNT,VIEWER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02832/ARM-01	5855-01-380-9950	1011128	UNIDAD	150	115	0	0	265
17	RING,RETAINING,OPTICAL ELEMENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02833/ARM-01	5855-01-448-8799	1121054	UNIDAD	150	115	0	0	265
18	SCREW,CAP,SOCKET HEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02083/ARM-01	5305-00-409-4438	1609353	UNIDAD	501	922	0	0	1.423
19	DEMIST SHIELD ASSY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04031/ARM-01	5855-01-246-8272	1128245	UNIDAD	0	0	1.920	0	1.920
20	WASHER,FLAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02785/ARM-02	5310-00-043-4708	1003389	UNIDAD	0	0	3.840	0	3.840
21	SCREW,MACHINE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04081/ARM-01	5305-00-224-0783	1128094	UNIDAD	0	0	4.800	0	4.800
22	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02080/ARM-02	5330-01-098-1232	1609347	UNIDAD	0	0	960	0	960
23	O-RING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02079/ARM-02	5330-01-049-7374	1128217	UNIDAD	0	0	960	0	960
24	BATTERY CAP ASSEMBLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04085/ARM-01	5855-01-246-8265	1121027	UNIDAD	0	0	672	0	672
TOTALES						5.832	14.686	19.392	230	40.140

REGISTRO FOTOGRAFICO DE EMPAQUE Y ROTULADO.

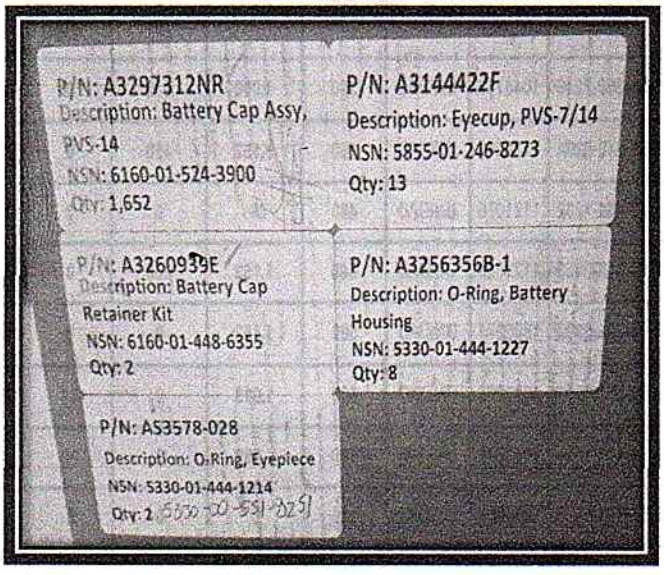

Asi mismo se menciona que dentro de la entrega de los repuestos fueron allegados unas herramientas especiales para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, en cumplimiento del hito inmerso en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: HERRAMIENTAS;** como se relaciona a continuación asi;

Entrega de **02** kit de herramientas especializadas para los procesos de mantenimiento realizados por el personal técnico de los laboratorios del Ejército Nacional, conforme a lo lineamientos del fabricante cumpliendo asi con los hitos de obligatorio cumplimiento establecidos dentro de la presente contratación.

REGISTRO FOTOGRAFICO.

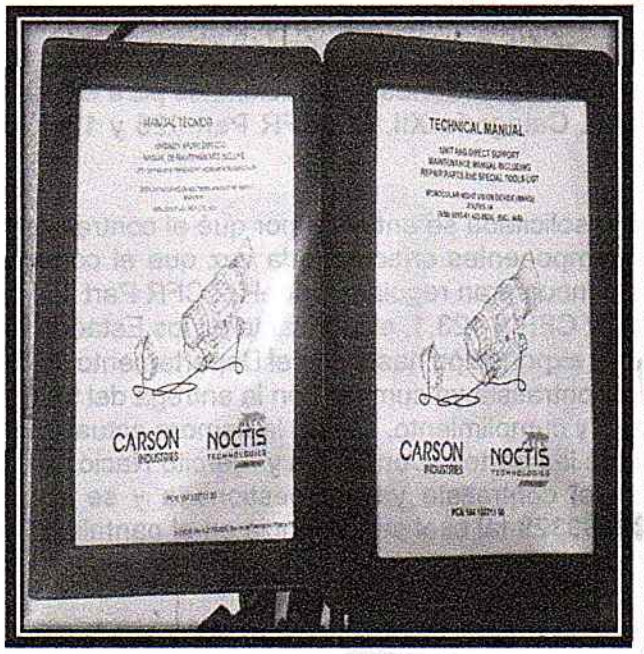

Por último, es necesario mencionar que de acuerdo a relación de repuestos dentro del presente contrato asi como a la respectiva adición No 1 del presente contrato aún se encuentra pendiente por entregar un material en este caso los intensificadores de imagen MX-11769 para AN PVS 14 FOM-1800- P45 por la falta de emisión de la respectiva licencia de exportación como se relaciona a continuación así;

RELACION MATERIAL FALTANTE POR RECEPCIONAR CONTRATO 031-SQUAQ-ARM-2025.

No	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TECNICA	NATIONAL STOKC NUMBER	CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD III NIVEL	CANTIDAD ADICION	CANTIDAD TOTAL
5	IMAGE INTENSIFIER TUBE,NIGHT VISION	NTMD-0308-A3		1487412	UNIDAD	102	62	164

bajo todo lo anteriormente mencionado se recalca que a la fecha el contratista ha cumplido cuantitativamente con el **99.59%** de la totalidad de los repuestos adquiridos mediante Contrato 031 SQUAD-ARM-2025, quedando como faltante el **0.41%** que tiene como relación a los **164** intensificadores de imagen MX-11769 para ANPVS 14 FOM-1800- P45.

Una vez este comité técnico realiza la verificación de los argumentos planteados por el contratista para la entrega de los intensificadores de imagen asi como los avances del cumplimiento de los demás ítems y los hitos plasmados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se logra evidenciar lo siguiente;

El contratista ha mostrado a la fecha ha gestión de cumplimiento a las obligaciones de acuerdo con sus facultades, mencionando que este comité entiende que se establece una distinción clara entre el hardware (lentes) y los demás hitos contractuales establecidos razón por la cual a la fecha el cumplimiento total de mencionado contrato lleva un avance cuantitativo del **99.59%** quedando como faltante el **0.41%** el cual se encuentra supeditado única y exclusivamente a la entrega de los Intensificadores de Imagen MX-11769 para AN PVS 14 FOM-1800- P45, los cuales se encuentran sujetos a la respectiva licencia de exportación la cual no depende de la voluntad o autonomía de las partes si no que esta depende directamente del Gobierno de los Estados Unidos Departamento de Estado. según lo establecen las Regulaciones Internacionales para el Tráfico de Armas (ITAR), Clasificación del Material: USML Categoría XII, (22 CFR Part 123 y 124), DDTC (Directorate of Defense Trade Controls).

Verificada la información técnica de la prórroga solicitada se entiende por qué el contratista no ha podido suministrar a la fecha mencionados componentes críticos, toda vez que el componente faltante (Tubos Intensificadores de imagen) se encuentran regulado por el 22 CFR Part 121 al 130 (USML Categoría XII). Bajo el lineamiento del 22 CFR § 123.1, el fabricante en los Estados Unidos tiene la restricción legal de iniciar la producción y exportación hasta que el Departamento de Estado emita la licencia correspondiente. Dado que el contratista ya cumplió con la entrega del **99.59%** de los ítems no controlados, se evidencia buena fe y cumplimiento, siendo la demora actual un hecho o (acto de autoridad extranjera) que no depende las partes (Contratista y Ejercito Nacional), y que la tramitología administrativa que dependía del contratista ya fue gestionada y sé encuentra pendiente según solicitud de licencia No **0508183329** tal cual se evidencia en el pantallazo anexo por el contratista en su solicitud de estado Pending.

De acuerdo a lo anterior y tras la inspección técnica integral este comité menciona que la necesidad de obtener estos intensificadores de imagen por parte del Ejército es grande teniendo en cuenta la cantidad de lentes de visión nocturna que se encuentran a la espera para su recuperación y puesta al servicio evidenciando buena fe y gestión administrativa del contratista agotando todas las estancias del caso para el cumplimiento del presente contrato por tal razón el comité técnico **manifiesta que desde el punto de vista técnico, recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista, hasta el día 30 de junio de 2026,** dejando claridad que esta viabilidad queda sujeta a los conceptos que sean emitidos por parte de los comités jurídico, económico y presupuestal, con el fin de determinar si el fundamento aquí expuesto por el contratista se configura en una fuerza mayor o caso fortuito, mencionando de igual forma que de llegarse a dar esta prórroga el contratista deberá informar a la supervisión en lapsos de 15 días de manera escrita las gestiones administrativas y avances que posea la licencia hasta su autorización.

Respetuosamente,

C3. CAREN DANIELA ALVAREZ COLLAZOS
Comité Técnico Evaluador Contrato 031 Squad-Arm-2025